

CAMBIO EN EL CENSO DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL GOBIERNO VASCO

1. CAMBIO EN LA GESTIÓN DEL CENSO

Hasta ahora, esta comunicación se realizaba a través de la Cámara de Comercio mediante un archivo Excel.

A partir del 8 de septiembre de 2025, este sistema dejará de estar en vigor y la gestión pasará a realizarse directamente con el Gobierno Vasco de forma telemática.

La inscripción y **actualización del censo** se realizará exclusivamente **a través de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco**: <https://www.euskadi.eus/servicios/12494>

2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTAR EN EL CENSO?

Estar correctamente inscrito en este censo es requisito imprescindible para poder optar a subvenciones y programas públicos, como por ejemplo la convocatoria de ayudas HIRIGUNE 2026.

Por ello, os pedimos que reviséis vuestra situación y actualicéis los datos antes del 8 de septiembre.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- **Tabla Excel** actualizada con la relación de asociados. No sirve el formato antiguo.
- **Estatutos** actualizados
- **Certificado** de la persona que ejerce las funciones de **Secretaría**

4. NUEVOS REQUISITOS PARA ASOCIACIONES MIXTAS

- Las **asociaciones** que incluyan comercio, hostelería y servicios, y **cuyo porcentaje** de empresas del **sector comercial esté entre el 30% y el 50%, deberán cumplir lo siguiente**:
 - **Crear una comisión específica** de comercio con funciones claras de promoción y defensa del sector.
- Esta comisión debe recogerse en los estatutos, por lo que, en caso de no especificarse así en los estatutos actuales, será necesario:
 1. Convocar una asamblea general extraordinaria
 2. Aprobar la modificación estatutaria
 3. Comunicarlo al Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco

¿Qué se considera empresa comercial?

Se incluyen comercios minoristas, mayoristas y ciertos servicios relacionados con el comercio según el IAE (691, 971, 972, 973, 975), siempre que la actividad comercial sea la principal o suponga al menos el 40% de la facturación del asociado.

5. RENOVACIÓN ANUAL

Una vez inscrita, cada asociación deberá remitir anualmente antes del 30 de abril:

- Relación actualizada de establecimientos asociados
- Indicación de si pagan cuota y si están al corriente de pago

6. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO

Durante el proceso telemático deberéis introducir manualmente los datos. En el campo "CONFEDERACIÓN ASOCIADA", las asociaciones integradas en CECOBİ deberán seleccionar: "EUSKOMER"; esto es, la suma de CECOBİ y sus homólogos en Araba (AENKOMER) y en Gipuzkoa (Federación Mercantil de Gipuzkoa):

Ámbito de actuación

Ámbito de actuación *	Asociación local, de barrio o zonal ▼		
Composición *	Mixta ▼		
Tipo *	☒ Local ☐ Barrio ☐ Zonal		
Territorio histórico *	Bizkaia ▼		
Municipio *	Bilbao ▼	Localidad *	Bilbao ▼
Confederación asociada	Seleccione opción ▼		
	Seleccione opción		
	Euskaldendak		
	Euskomer		
	Sin confederación		

7. APROVECHAREMOS LA REUNIÓN DE ZONALES DE SEPTIEMBRE

Como sabéis, CECOBİ organiza reuniones periódicas trimestrales con todas las asociaciones zonales.

En este contexto, la **próxima reunión, prevista para septiembre**, servirá también para explicar con más detalle este nuevo procedimiento del censo, resolver dudas y compartir buenas prácticas. Además, será una buena ocasión para que podáis conocer personalmente a María López, nuestra nueva presidenta, ya que este será uno de los puntos destacados del orden del día.

8. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Junto con esta circular os adjuntamos los siguientes documentos necesarios para llevar a cabo el trámite:

1. **Presentación en PowerPoint** elaborada por la Cámara de Comercio y el Gobierno Vasco, donde se explica el nuevo procedimiento.
2. **Tabla Excel** que debéis cumplimentar con los datos de las personas asociadas.
3. **PDF con la codificación** que os indica cómo rellenar correctamente la tabla Excel.

Para cualquier aclaración previa, no dudéis en **contactar con el equipo técnico de CECOBİ**.

✉ info@cecobi.es | ☎ 94 400 28 00